



Firmado digitalmente por TELLO
VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2025 17:08:26 -05:00

Jesus Maria, 30 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000549-2025-OGGRH-MINSA

Visto el expediente N° 2025-0086032 que contiene el Proveído N° D013920-2025-SG-MINSA de fecha 19 de mayo, del Secretario General de la Secretaria General y el Informe N° D000760-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, ambos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos particulares del servidor CAS **FERNANDO MIZAE MORI SAAVEDRA**; del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00002-2021/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, se contrató al servidor CAS **FERNANDO MIZAE MORI SAAVEDRA**, como Asesor en Secretaria General del Ministerio de Salud, desde el 04 de enero de 2021, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 02, cuyo plazo es indeterminado;

Que, con Proveído N° D013920-2025-SG-MINSA, de fecha 19 de mayo de 2025, el Secretario General de la Secretaria General del Ministerio de Salud autoriza la solicitud de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, presentada por el servidor CAS **FERNANDO MIZAE MORI SAAVEDRA**, desde el 07 de abril de 2025; toda vez que mediante Resolución de Presidencia N° 000034-2025-P/IPD de fecha 05 de abril de 2025, fue designado en el cargo de Asesor II de Presidencia del Instituto Peruano del Deporte, acogiéndose a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 42 del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA; y remite para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, en ese sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728, sin que a los servidores bajo el régimen CAS les sea exigible la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año;

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA de fecha 26 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, en cuyo artículo 4 señala lo siguiente:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HCT2SA6



Firmado digitalmente por CHICOMA
SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 16:28:30 -05:00



Firmado digitalmente por MERINO
CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2025 16:18:28 -05:00

“Artículo 4.- Alcance

El presente RIS tiene alcance a la Unidad Ejecutora 001 Administración Central del MINSA, en adelante el MINSA, según el siguiente detalle:

4.1 Los/as servidores/as civiles del MINSA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ley N° 30057 y el personal de salud de las carreras especiales, sin distinción del puesto, cargo o nivel jerárquico”. (El subrayado es nuestro)

(...)”.

Que, del mismo modo, en el segundo párrafo del artículo 42 del citado RIS, señala lo siguiente:

“Artículo 42.- Licencias por motivos particulares

(...)”

En el caso que el/la servidor/a solicite la licencia sin goce de remuneraciones para ocupar cargos de confianza en la propia entidad u otra entidad del poder ejecutivo, esta se concederá por el tiempo que dure la confianza”.

Que, con el Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en atención a la autorización otorgada por el Secretario General de la Secretaría General del Ministerio de Salud, emite opinión favorable en relación a lo solicitado por el servidor CAS **FERNANDO MIZAE MORI SAAVEDRA**, sobre la licencia sin goce de haber por motivos particulares;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por el recurrente se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada dado que no solo le es favorable sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros, configurándose de este modo el supuesto contenido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en razón que, con fecha posterior a la efectividad del uso de la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, con Provéído N° D013920-2025-SG-MINSA de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por el Secretario General de la Secretaría General del Ministerio de Salud autoriza la citada licencia y remite para el trámite respectivo.

Que, con el visado de la Jefa del Equipo II de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Resolución Ministerial N° 650-2022/MINSA que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Administración Central del Ministerio de Salud, y la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares al servidor CAS **FERNANDO MIZAE MORI SAAVEDRA**, identificado con DNI N° 40528736, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, como Asesor en la Secretaría General del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada, desde el 07 de abril de 2025 hasta el término de su designación.



Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución al servidor CAS **FERNANDO MIZAE MORI SAAVEDRA**, a la Secretaría General del Ministerio de Salud, los Equipos funcionales de Equipo de Ingreso y Escalafón y Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

